OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0095/11/23
Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0947/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de noviembre de 2023

EJIDO SAN CRISTOBAL, MPIO. DE CHILPANCINGO, GRO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Noviembre de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0347/2020 de fecha 17 de Marzo de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 478.207 Metros cúbicos rollo	27	1	27	26945406	26945432
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, *Pinus maximinoii (tenuifolia),* (Pino), 60.944 Metros cúbicos rollo	4	28	31	26945433	26945436
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, *Pinus oocarpa,* (Pino), 562.090 Metros cúbicos rollo	31	32	62	26945437	26945467
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, *Pinus oocarpa,* (Pino), 71.635 Metros cúbicos rollo	5	63	67	26945468	26945472
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, madera en rollo, *Quercus crassifolia,* (Encino), 213.076 Metros cúbicos rollo	12	68	79	26945473	26945484
EJIDO SAN CRISTOBAL, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-ESC-002/16, celulósicos, *Quercus crassifolia,* (Encino), 15.725 Metros cúbicos rollo	1	80	80	26945485	26945485

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0095/11/23
Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0947/2023
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 24 de noviembre de 2023

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG*RRF